RESOLUCIÓN N° 693/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L; PAPELERIA GUAIRA S.R.L. Y ZUNILDA ELISA COUCHONAL, EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNER", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.147/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de mayo de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación N° 013/2015, ID N° 295.147/2015, que reza.. La fecha de recepción de ofertas del llamado quedó establecida en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el 06/05/2015, presentándose las firmas: **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos, PAPELERA GUAIRA S.R.L., LIBRERÍA EL COLEGIO de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez** según consta en el Acta de Apertura N° 017/2015, que se trae a la vista. A efectos de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60° Decreto 21909/03 y la Resolución N° 330/07 de la DNCP, así como las demás exigencias legales determinadas en las Bases del Llamado.
En esta etapa, se constata que la oferta presentada por el proponente LIBRERÍA EL COLEGIO de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, en la Lista de Precios del Lote N° 1 Tintas y Tóner de la marca HP (Hewlett-Packard) oferta productos de la marca MULTIGRAPH. En consecuencia se trae a colación lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, donde se especifican en los distintos ítems la condición de que tanto los Cartuchos de Tinta, así como los Tóner requeridos, deben ser de la marca HP Hewlett-Packard Genuinos, e inclusive se encuentra expresada la siguiente observación "Todos los Bienes NO DEBEN SER RECARGADOS, REMANUFACTURADOS O COMPATIBLES, los mismos deben ser Genuinos de la misma marca que la impresora, sin uso. Deberán contar con embalaje de la marca y plástico sellado, carga completa". Entendemos que los bienes ofertados por el oferente que nos ocupa son "compatibles", sin embargo se encuentra claramente expresado en el Pliego de Bases y Condiciones que los bienes requeridos para éste lote deben ser de la marca HP (Hewlett-Packard), por lo que el Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta, en atención a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 Art. 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones,

RESOLUCIÓN Nº 693/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L; PAPELERIA GUAIRA S.R.L. Y ZUNILDA ELISA COUCHONAL, EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNER", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.147/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. En fecha 13/05/2015 vía fax y correo electrónico se cursó nota al oferente PAPELERA GUAIRA S.R.L. solicitándole en referencia al Lote N° 1 Tintas y Tóner para impresoras HP, la presentación de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. En este sentido, se exigió al oferente presente la documentación solicitada dentro de las 24 horas de haber recibido la notificación de pedido, es decir para la fecha del 18/05/2015. En fecha 18/05/2015 con N° de Mesa de entrada 252 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. presenta nota por medio de la cual solicitan prórroga para la entrega de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en referencia al Lote N° 1 Tintas y Tóner para impresoras HP. En la mencionada nota, el oferente nos expresa que el pedido de prórroga para la entrega del documento solicitado obedece a que la persona que debe firmar la carta correspondiente para su empresa y su posterior entrega a la SAS se encuentra en el Exterior.

Análisis del Pedido de PAPELERA GUAIRA S.R.L. La reglamentación del Art. 59° del Decreto N° 21909/03 Disconformidades, errores y omisiones, en su segundo párrafo expresa: "Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante". Plazo establecido en 24 horas desde la notificación de pedido del documento, cursada a su firma en fecha 13/05/2015. Este plazo de 24 horas otorgado, hallamos suficientemente razonable, en el entendido de que el documento requerido por esta convocante debería encontrarse debidamente extendido y vigente en la fecha de presentación y apertura de su oferta por parte del fabricante del bien a su firma; situación que nos obliga a negar la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación del documento. Consecuentemente, se trae a colación el quinto párrafo del Art. 59° del Decreto N° 21909/03 Disconformidades, errores y omisiones "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", motivo por el cual el Comité de Evaluación procede a RECHAZAR la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. en referencia al Lote N° 1 Tintas y Tóner para impresoras HP. A continuación, las ofertas que se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Seguidamente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, correspondiente a los oferentes MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. para el LOTE Nº 1 - Tinta y Tóner para Impresoras HP; PAPELERA GUAIRA S.R.L. para el LOTE Nº 2 - Tóner para Impresoras KYOCERA y EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos para el LOTE Nº 3 - Tóner para Impresoras BROTHER ; las que son analizadas en detalle en relación a los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, relacionadas a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, cumpliendo las mismas a cabalidad con todas las exigencias. Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de los representantes de las firmas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.R.L. y Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos con el SINARH, donde se constata que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los

RESOLUCIÓN Nº 693/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L; PAPELERIA GUAIRA S.R.L. Y ZUNILDA ELISA COUCHONAL, EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNER", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.147/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa. Posteriormente, se considera el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° CDP 1129/2015 N° PAC 00295147, que expresa una disponibilidad de G. 209.150.000 para el presente llamado, entendiendo que de recomendar la totalidad de las cantidades establecidas inicialmente de todos los ítems de los lotes para adjudicación, tomando las propuestas económicas con el precio más bajo, la disponibilidad presupuestaria no alcanzaría para cubrir esa recomendación; por lo que basados en lo establecido en el PBC Estándar Adquisición de Bienes y Servicios - Versión IV, en sus Instrucciones a Oferentes (IAO) "F" ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Numeral 40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación. 40.1 "Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación", se procede a reducir la cantidad de Bienes inicialmente solicitados en el Lote N°1 Tinta y Tóner para Impresoras HP, por razones de disponibilidad presupuestaria, a efectos de realizar la recomendación de Adjudicación, en base al siguiente cuadro:

Lote N°	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Original	Cantidad a Recomendar para Adjudicación
1	1	44103105-001	Cartucho de Tinta Genuino -HP Hewlett-Packard. D1460 N° 21 negro.	200	185
	2	44103105-002	Cartucho de Tinta Genuino HP Hewlett-Packard. D1460 N° 22 color.	200	185

Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación **recomienda** la adjudicación en base al siguiente detalle:

- **LOTE Nº 1** - Tinta y Tóner para Impresoras HP a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. en la suma de G. 98.820.280.
- **LOTE Nº 2** - Tóner para Impresoras KYOCERA a la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. en la suma de G. 82.800.000.
- **LOTE Nº 3** - Tóner para Impresoras BROTHER a la firma Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos en la suma de G. 27.473.825.

La Contratación será formalizada mediante la suscripción de Contratos en base a los precios unitarios presentados por los Oferentes en sus propuestas económicas, los que regirán la ejecución contractual. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 187/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 013/2015 ID N° 295.147/2015	Concurso de Ofertas "Adquisición de Tintas y Tóner".

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*" (...).

RESOLUCIÓN N° 693/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L; PAPELERIA GUAIRA S.R.L. Y ZUNILDA ELISA COUCHONAL, EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNER", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.147/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El Memorándum DGAF N° 370/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual se dirige al Señor Ministro, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al Informe del Comité de Evaluación N° 013/2015, con ID N° 295.147/2015, Concurso de Ofertas "Adquisición de Tintas y Tóner". La remisión de los Informes del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. N° 28 ADJUDICACION. En consecuencia el Comité de Evaluación **recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación** del presente proceso de contratación, conforme al siguiente detalle.

- Lote N° 1 – Tinta y Tóner para Impresora HP a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, por la suma de Gs. 98.820.280.
- Lote N° 2 – Tóner para Impresora KYOCERA a la firma **PAPELERIA GUAIRA S.R.L.**, por la suma de Gs. 82.800.000.
- Lote N° 3 – Tóner para Impresora BROTHER a la firma **ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, por la suma de Gs. 27.473.825.

Al respecto, se adjunta el Memorándum de la DUOC N° 187/2015, el Informe del Comité de Evaluación N° 013/2015, y los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a las firmas **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.; PAPELERIA GUAIRA S.R.L.** y **ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS,** en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "Adquisición de Tintas y Tóner", para la Secretaría de Acción Social, con ID N° 295.147/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** para el Lote N° 1, **PAPELERIA GUAIRA S.R.L.** para el Lote N° 2 y **ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS** para el Lote N° 3, que se formalizarán mediante la suscripción de Contratos en base a los precios unitarios presentados por los Oferentes en sus propuestas económicas, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Lote	Descripción del Bien.	Monto en Gs.
1	Lote N° 1	Tinta y Tóner para la Impresora HP	98.820.280
2	Lote N° 2	Tóner para la Impresora KYOCERA	82.800.000
3	Lote N° 3	Tóner para la Impresora BROTHER	27.473.825

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración de los Contratos, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo